



ORD. N° 506

ANT.: Ord. N° 322/2020, 12.03.2020
Cámara de Diputados

MAT.: Investigación de corta no autorizada de
Araucaria araucana en el Parque Nacional
Nahuelbuta.

Santiago, 23 JUN 2020

DE : **MINISTRO DE AGRICULTURA**

A : **PRESIDENTE
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Este Ministerio ha tomado conocimiento del Oficio del ANT., mediante el cual el H. Diputado Sr. Félix González Gatica, en su calidad de Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, ha solicitado información acerca de las investigaciones desarrolladas ante la denuncia por corta No autorizada de 40 Araucaria araucana al interior del Parque Nacional Nahuelbuta, al respecto es pertinente exponer:

1. Como resultado de la fiscalización forestal, realizada por el Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), de la Región de La Araucanía, se detectó una corta no autorizada de bosque nativo que afectó a algunos especímenes de *Araucaria araucana*, infracción que fue debidamente denunciada ante el Juzgado de Policía Local de la ciudad de Angol, el día 6 de marzo de 2020. En lo medular, se determinó que la corta afectó a 51 individuos de *Araucaria araucana*; de ese total solamente 3 corresponden a ejemplares en estado adulto (diámetro > 18 cm) de los que se encontró un fuste completo que arrojó una altura de 8 metros mientras que el resto de los ejemplares que se observaron en su mayoría corresponden a plantas en estado de regeneración con altura inferior a 50 centímetros.
2. Cabe destacar que, la Corporación Nacional Forestal en observancia a lo establecido en el Decreto N° 43, del Ministerio de Agricultura, de 1990, que declara monumento natural a la especie *Araucaria araucana*, se encuentra facultada para autorizar la corta o explotación de ejemplares de araucarias vivas, sólo en los siguientes casos:
 - 1) Cuando ésta tenga por objeto llevar a cabo investigaciones científicas debidamente autorizadas.
 - 2) En la habilitación de terrenos para la construcción de obras públicas y obras de defensa nacional.
 - 3) Cuando sean consecuencia de Planes de Manejo Forestal, por parte de organismos oficiales del Estado y cuyo exclusivo objeto sea el de conservar y mejorar la especie.

La referida autorización deberá ser necesariamente otorgada, por escrito, por el Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal.



En el caso en comento, de acuerdo a la fiscalización forestal realizada por el Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental de CONAF de la Región de La Araucanía, se aprecia que no concurren los requisitos para conceder la mencionada autorización de corta. A su vez, la Dirección Ejecutiva de CONAF no ha autorizado permiso alguno para la intervención de los ejemplares de Araucaria a que se refiere vuestra solicitud.

Por tal motivo, la Dirección Ejecutiva de la Corporación, mediante su Resolución N° 141, de fecha 27 de febrero recién pasado, instruyó la realización de una investigación interna por presuntas irregularidades ocurridas al interior del Parque Nacional Nahuelbuta, donde se habrían visto afectados árboles nativos (*Araucaria araucana*), en la confección de cortafuegos como medida de protección y prevención contra incendios forestales.

Posteriormente, mediante la Resolución N° 181, de fecha 24 de marzo pasado, el plazo original para efectuar la indagación antedicha, fue prorrogado, a petición del investigador asignado a dicho caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno, de Orden, Higiene y Seguridad de CONAF, por 15 días hábiles, considerando la complejidad de la materia involucrada y para la buena marcha de la investigación. El propósito de esta investigación pretende determinar eventuales responsabilidades en los actos ya descritos.

Es del caso señalar que, en la actualidad, a través de la Resolución N° 187, de fecha 27 de marzo de 2020, de esa Corporación, los plazos de las investigaciones internas de CONAF se encuentran suspendidos a nivel nacional, por motivos de fuerza mayor y mientras dure el estado de excepción constitucional de catástrofe, establecido por decreto N° 104, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2020. Lo anterior, en atención al impedimento de realizar las funciones de manera normal, incluyendo las labores de investigaciones internas, debido a la emergencia derivada de la pandemia que nos afecta como sociedad, por el desarrollo del virus SARS-CoV-2, que provoca la enfermedad COVID-19. Una vez levantada la emergencia sanitaria y restablecida la regularidad de las labores habituales, se informará a vuestra comisión los resultados y resolución del señalado proceso investigativo, cuando ello tenga lugar.

Saluda atentamente a Ud.,



ANTONIO WALKER PRIETO
MINISTRO DE AGRICULTURA

Incluye:

Resoluciones N°s. 141, 27.02.2020, 181, 24.03.2020, 187, 27.03.2020
Corporación Nacional Forestal (CONAF).

Distribución:

- Sra. Ana María Skoknic Defilippis, Abogada Secretaria de la Comisión
- Gabinete Ministro



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
FLLM/SAF

RESOLUCIÓN N° :141/2020

ANT. : MEMORÁNDUM N° 100, DE 25 DE FEBRERO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.

MAT. : INSTRUYE INVESTIGACIÓN POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA REGION DE LA ARAUCANÍA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 134, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2020, DEL FISCAL

Santiago, 27/02/2020

VISTOS

1. Decreto N° 88, de 26 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual S.E. el Presidente de la República me designó como Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; Las facultades que me confieren el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° del Reglamento Orgánico de la Corporación; lo dispuesto en los artículos 76 y siguientes del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de CONAF; el Memorándum N° 100, de 25 de febrero de 2020, de la Dirección Regional de la Araucanía; Resolución N° 134, de fecha 25 de febrero de 2020, del Fiscal de CONAF; y;

CONSIDERANDO

1. Que mediante Memorándum N° 100, de 25 de febrero de 2020, la Dirección Regional de la Araucanía informó a esta Dirección Ejecutiva sobre presuntas irregularidades ocurridas al interior del Parque Nacional Nahuelbuta, en la cual se habrían afectados árboles nativos (Araucaria Araucana), en la confección de cortafuegos como medida de protección y prevención contra incendios forestales.
2. Que por lo mencionado precedentemente, se estima que existen antecedentes suficientes que hacen necesario instruir una investigación sobre la materia, para determinar eventuales responsabilidades que pudieran tener trabajadores de esta Corporación.
3. Que de acuerdo a lo establecido en la legislación laboral vigente, dicho hecho puede constituir una falta al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Nacional Forestal, por lo que corresponde la realización de una investigación para determinar las medidas aplicables.
4. Que debido a un error involuntario con fecha 25 de febrero de 2020, se dictó la Resolución N° 134, del Fiscal de CONAF, la cual instruía el inicio de una investigación interna, facultad exclusiva del Director Ejecutivo de CONAF. Por tanto, se hace siendo necesario dejarla sin efecto y dictar el acto administrativo respectivo.
5. Que en consideración de los antecedentes señalados precedentemente, debe resolverse lo que a continuación se indica.

RESUELVO

1. Investíguense los hechos señalados, con el propósito de determinar eventuales responsabilidades en los actos descritos, de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Nacional Forestal.
2. Designase al abogado Javier Castro Caro, para que efectúe la investigación señalada y proponga las medidas disciplinarias, administrativas y técnicas que correspondan.
3. Para desarrollar la investigación, el Investigador estará facultado para disponer de todos los medios que estime necesarios, pudiendo determinar profesionales o equipos técnicos de trabajo que le permitan acreditar con certeza los hechos investigados, dando siempre la posibilidad de escuchar al personal sobre los cuales eventualmente pudiere haber alguna responsabilidad.
4. El plazo para evacuar la investigación e informar a esta Dirección, será de veinte días hábiles contados desde la fecha de notificación la presente resolución al investigador, los que podrán ser prorrogables por razones fundadas.
5. Déjase sin efecto la Resolución N° 134, de fecha 25 de febrero de 2020, del Fiscal de CONAF.
6. Notifíquese la presente Resolución, mediante el sistema CeroPapel.

Ref. 166.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



JOSÉ MANUEL REBOLLEDO CÁCERES
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
<u>100/2020 Memorandum</u>	25/02/2020
<u>85/2020 Memorandum</u>	17/02/2020
<u>134/2020 Resolución</u>	25/02/2020

Distribución:

Javier Castro Caro-Jefe Unidad Jurídica Or.X
Julio Figueroa Silva-Director Regional Dirección Regional la Araucanía Or.IX
Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalía
Susana Elizabeth Arenas Fernández-Abogada Fiscalía
Ingrid Muster Wottke-Jefa (S) Unidad Juridica Or.IX
Rodrigo Parra Casanelli-Jefe Provincial Malleco Op.Mllco
Francisca Andrea Verdugo Alvarez-Profesional Unidad Juridica Or.IX



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
FLLM/SAF

RESOLUCIÓN N° :181/2020

ANT. : RESOLUCIÓN N° 141, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2020, ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA

MAT. : AMPLÍA PLAZO EN INVESTIGACIÓN INTERNA POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES OCURRIDAS AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NAHUELBUTA.

Santiago, 24/03/2020

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto N° 88, de 26 de marzo del año 2018, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual S.E. el Presidente de la República me designó Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; las facultades que me confieren los artículos 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y 19° del Reglamento Orgánico de la Corporación; lo dispuesto en los artículos 76 y siguientes del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad; la Resolución N° 141, de fecha 27 de febrero de 2020, de esta Dirección Ejecutiva; la Orden Interna N° 2034, de fecha 24 de marzo de 2020, del Investigador; y;

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 141, de fecha 27 de febrero de 2020, esta Dirección Ejecutiva instruyó efectuar investigación interna por presuntas irregularidades ocurridas al interior del Parque Nacional Nahuelbuta, en la cual se habrían afectados árboles nativos (Araucaria Araucana), en la confección de cortafuegos como medida de protección y prevención contra incendios forestales.
2. Que mediante la Orden Interna N° 2034, de fecha 24 de marzo de 2020, el Investigador solicitó la ampliación del plazo de investigación por 15 días adicionales, haciendo presente que es indispensable para concluir adecuadamente con la investigación, ya que aún les restan diligencias por efectuar y antecedentes que recopilar, generándose un perjuicio para su buen desarrollo de la investigación.
3. Que para la buena marcha de la investigación y considerando la complejidad de la materia investigada se hace indispensable prorrogar el plazo de cierre de la investigación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 77, numeral 6 del Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Nacional Forestal.
4. Que en consideración de los antecedentes señalados precedentemente, debe resolverse lo que a continuación se indica.

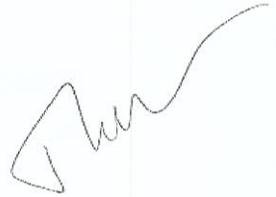
RESUELVO

1. Amplíese el plazo investigación interna por 15 días hábiles adicionales, contados desde el vencimiento del plazo otorgado originalmente para estos efectos.

2. Notifíquese la presente Resolución, mediante el sistema CeroPapel.

Ref. 166.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



JOSÉ MANUEL REBOLLEDO CÁCERES
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
<u>2034/2020 Orden Interna</u>	24/03/2020
<u>141/2020 Resolución</u>	27/02/2020

Distribución:

Javier Castro Caro-Abogado Unidad Juridica Or.VII
Fernando Llona Márquez-Fiscal Fiscalía
Julio Figueroa Silva-Director Regional Dirección Regional la Araucanía Or.IX
Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalía
Gonzalo Gómez Nader-Jefe Unidad Juridica Or.IX
Susana Elizabeth Arenas Fernández-Abogada Fiscalía
César Marcelo Ancalaf Tragolaf-Asesor Dirección Ejecutiva



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
FLLM/SAF

RESOLUCIÓN N° :187/2020

ANT. : MEMORÁNDUM N° 1414, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020.

MAT. : SUSPENDE A NIVEL NACIONAL LOS PLAZOS EN LAS INVESTIGACIONES INTERNAS EN CURSO.

Santiago, 27/03/2020

VISTOS

1. El Decreto N° 88, de 26 de marzo de 2018, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual S.E. el Presidente de la República me designó como Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; lo dispuesto en el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; lo señalado en los artículos 77 y siguientes del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de CONAF; el Dictamen N° 3.610, de 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República; el Memorándum N° 1414, de fecha 19 de marzo de 2020, del Fiscal de CONAF; y;

CONSIDERANDO

1. Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 11 de marzo pasado, declaró en estado de pandemia, el desarrollo del virus SARS-CoV-2, que provoca el COVID-19, insistiendo en la necesidad de seguir las medidas preventivas señaladas por las autoridades sanitarias.
2. Que con fecha 18 de marzo de 2020, se dictó el D.S. N° 104, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por medio del cual se decretó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio de la República, por un plazo de 90 días.
3. Que el procedimiento de investigación interna de CONAF se encuentra regulado en los artículos 77 y siguientes del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Asimismo, el plazo para evacuar la investigación e informar a la Dirección Ejecutiva o Dirección Regional, es de 20 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución al investigador, ampliable a un máximo de 15 días por motivos fundados.
4. Que la mencionada catástrofe constituye una situación excepcional, que se traduce en la imposibilidad de poder realizar las funciones de manera normal, incluyendo las labores de investigaciones internas, tales como la toma de declaraciones de manera directa y presencial o en su defecto, por la modalidad de videoconferencia, ya que no consta que los trabajadores tengan los recursos y conocimientos especializados requeridos para ello.
5. Que mediante el Dictamen N° 3.610, de 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19, señaló, entre otras

medidas, los jefes superiores de los servicios se encuentran, **facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos, para extender su duración, sobre la base de la situación que se viene produciendo.** Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, **pudiendo suspenderse los plazos respecto de algunos de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados.**

6. Que asimismo, mediante Memorandum N° 1414, de fecha 19 de marzo de 2020, el Fiscal de CONAF, a raíz de múltiples consultas sobre los plazos en los procedimientos de investigación interna, indicó que debido a la contingencia actual, se hace muy complejo efectuar las diligencias de un proceso de tal naturaleza, y que mediante resolución fundada, es posible suspender el plazo de la investigación hasta que mejoren las condiciones.
7. Que en atención a la contingencia del país, y teniendo presente las proyecciones de avance del coronavirus, esta Dirección Ejecutiva estima necesario, en mérito de lo señalado precedentemente, adoptar de manera extraordinaria lo que a continuación se resuelve.

RESUELVO

1. **SUSPÉNDASE A NIVEL NACIONAL**, por motivo de fuerza mayor, los plazos en todas las investigaciones internas en curso, a contar de la fecha de la presente resolución, mientras dure el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe decretado.
2. La reanudación de dichos procedimientos, se efectuará mediante resolución fundada de esta Dirección Ejecutiva.
3. Distribúyase por los Directores Regionales, a todo el personal de CONAF.
4. Notifíquese la presente resolución, mediante el sistema CeroPapel.

S/Ref.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**JOSÉ MANUEL REBOLLEDO CÁCERES
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Distribución:

Ninoska Avareipua Huki Cuadros-Jefe Provincial Provincial Isla de Pascua Op. Ipa
Marcelo Alejandro Cerda Berríos-Director Regional Región Del Libertador General
Bernardo O'Higgins Or.VI
Héctor Peñaranda Antezana-Director Regional Dirección Regional Arica y Parinacota
Or.AyP
Oscar Marcel Droguett Iturra-Director Regional Dirección Regional Los Ríos Or.Lríos
Juan Carlo Hinojosa Cuneo-Director Regional Dirección Regional del Bio Bio Or.VIII
José Andrés Bobadilla Labarca-Director Regional Dirección Regional Aysén Or.XI
Héctor Alejandro Soto Vera-Director Regional Dirección Regional Atacama Or.III
Jorge Aichele Sagredo-Director Regional Dirección Regional Los Lagos Or.X
Cristián Salas Papasideris-Director Regional Dirección Regional Antofagasta Or.II

Mauricio Vejar Carvajal-Director Regional Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena Or.XII
Julio Figueroa Silva-Director Regional Dirección Regional la Araucanía Or.IX
Marcelo Mena Toledo-Director Regional Dirección Regional Del Maule Or.VII
Juan Ignacio Boudon Huberman-Director Regional Dirección Regional Tarapacá O.R. TPCA
Jessica Elizabeth Schenk Candia-Directora Regional Dirección Regional Región Metropolitana Or.RM
Eduardo Rodríguez Ramírez-Director Regional Dirección Regional Coquimbo Or.IV
Domingo Osvaldo González Zuñiga-Director Regional Dirección Regional Ñuble Or.XVI
Sandro Bruzzone Figueroa-Director Regional Dirección Regional Valparaíso Or.V
Tomás Ricardo Gerö Mertens-Jefe Provincial Provincial El Loa Op.Loa
Carla Castro Alvear-Jefa Provincial (I) Provincial Colchagua Op.Chga
Richard Luis Hueitra Quilaqueo-Jefe Provincial Osorno Op.Osno
Andrés Cossio Uribe-Jefe(I) Provincial Provincial General Carrera G.Carr
María Elena Suárez Sepúlveda-Jefa Provincial (I) Provincial Capitán Prat Cptn Prat
Cristián Núñez Beltrán-Jefe Provincial (I) Provincial Cachapoal Op.Chpl
Antonio Varas Myrik-Director del Centro de Semillas Unidad Centro de Semillas, Genética y Entomología C_SEM
José Moneva López-Jefe Provincial (I) Provincial Llanquihue Op.LLhue
Alejandro Bórquez Orrego-Jefe Provincial (I) Provincial Melipilla Op.MpII
Patricio Poblete Zapata-Jefe Provincial (I) Provincial Coyhaique Provincial Coyhaique
Rodrigo Parra Casanelli-Jefe Provincial Malleco Op.Mllco
Esteban Salinas Palma-Jefe Provincial Provincial Valdivia Op.Vvia
Ana Ponce Astudillo-Jefa Provincial (I) Provincia Petorca Op.Ptca
Rodrigo Segovia Niño de Zepeda-Jefe (I) Provincia Elqui Op.Elqui
Cristian Ruiz Guichapani-Jefe Provincial (I) Provincial Última Esperanza Op.UEza
Eduardo Mora Mora-Jefe Provincial Provincial Palena Op.Plna
Sergio Monrroy Concha-Jefe Provincial Cauquenes Op.Cqns
Jorge Luis Silva Cabello-Jefe (I) Provincia Choapa Op.Choapa
Eduardo Lobo Bustamante-Jefe Provincial Provincial Ranco Op.Rco.
Carlos Alberto Sepúlveda Álamos-Jefe Provincial Talca Op.Tca.
Paulo Albornoz Ocaranza-Jefe Provincial Cardenal Caro Provincial Cardenal Caro Op.CCRO
Nelson Osvaldo González Ponce-Jefe Provincial Curico Op.Crco
Pedro Salazar Humeres-Jefe Provincial Provincial Huasco Op.Husco
Rodrigo Valdés Díaz-Jefe (I) Provincial Arauco Op.Aco.
Eduardo Jara Vera-Jefe Provincial Linares Op.Lnrs
Yanira Sandoval Valle-Jefa (I) Provincial Cautín Op.Ctn
Andrés Flores Del Castillo-Jefe Provincial Provincia de San Antonio Op.SnAnt
Erwin Toledo Quinteros-Jefe Provincial (I) Provincial Aysén Oficina Provincial Aysén
Rodrigo Illesca Rojas-Jefe Provincial (I) (S) Provincial Santiago Op.Stgo
Ernesto Flores González-Jefe (I) Provincia Límari Op.Lmi
Denisse Claudia Núñez Castañeda-Jefa Provincial Provincial San Felipe / Los Andes OP S.fpe
Claudia Guineo Silva-Jefa Provincial Provincial Chiloé Op.Chiloé
Miguel Muñoz Parada-Jefe (I) Provincial Bio-Bio Op.BB
Guillermo Arturo Reyes Cabrera-Jefe (I) Provincial Concepción Op.Ccn
Richard Torres Pinilla-Gerente Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas
Osvaldo Vera Alarcón-Gerente Gerencia de Protección contra Incendios Forestales
Fabiola González Huenchuir-Gerente Gerencia de Desarrollo de las Personas
Alejandra Vargas Herrera-Gerente Gerencia de Finanzas y Administración
Teddy Holmberg Barrientos-Gerente (I) Gerencia de Fiscalización y Evaluación Ambiental
Luis Carrasco Bravo-Gerente Gerencia de Desarrollo y Fomento Forestal
Fernando Llona Márquez-Fiscal Fiscalía
Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalía
Sergio González Saldaña-Abogado Fiscalía
Daniela Andrea Prokurica Núñez-Abogada Fiscalía
Carmen Paz Medina Parra-Abogada Fiscalía
Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalía
Daniel Correa Díaz-Abogado Fiscalía

Álvaro Felipe Rivera Rojas-Abogado Fiscalia
Susana Elizabeth Arenas Fernández-Abogada Fiscalia
Galit Perla Kohen Frias-Abogada Fiscalia
Raúl Diaz Castillo-Profesional Abogado Fiscalia
Susana Elizabeth Arenas Fernández-Consultora Fiscalia
Paula Schmidt Espinosa-Abogado Unidad Jurídica Op.LLhue
Cristián Salas Papisideris-Abogado Regional Unidad Jurídica Or.II
Manuel Rafael Cheuquelaf Paillal-Abogado Unidad Jurídica Or.RM
Francisco Zepeda Cruz-Jefe Unidad Jurídica Or.IV
Oliverio Sanhueza Sierpe-Abogado Unidad Jurídica Op.Aco.
Rene Muñoz Leiva-Abogado Unidad Jurídica Op.Ccn
Luisa Escalona Villagrán-Jefa (I) Unidad Jurídica Or.XVI
Rodrigo Medina Paredes-Abogado Unidad Juridica Op.Mllco
Oscar Pino Silva-Jefe Unidad Juridica Or.VII
Víctor Muñoz Canale-Abogado Unidad Juridica Op.BB
Diego Jordano Huillín Rivas-Abogado (S) Unidad Juridica Op.Vvia
Héctor Peñaranda Antezana-Abogado Unidad Jurídica Or.AyP
Gonzalo Gómez Nader-Jefe Unidad Juridica Or.IX
Marcela Flores Morales-Abogada Regional Unidad Jurídica Or.III
Ingrid Muster Wottke-Abogada Unidad Juridica Op.Ctn
Francisco Urrutia Gaona-Jefe (I) Unidad Jurídica Or.X
Reynaldo Barrueto Perez-Jefe Unidad Juridica Or.VI
Francisco Urrutia Gaona-Abogado Unidad Jurídica Op.Chiloé
Sandra Mata Bravo-Jefa (I) Unidad Jurídica Or.XI
Ana del Carmen Mendez Ortega-Jefa Unidad Jurídica Or.VIII
Ricardo Alfredo Heinsohn Vergara-Abogado Unidad Jurídica Or.Lríos
Claudia Lorena Gaete Pino-Jefa Unidad Juridica Or.V
Marcela Riquelme Contreras-Abogada Unidad Juridica Or.XII
Moyra Rojas Tamborino-Abogada Unidad Jurídica O.R. Tpca
Juan Antonio Gutierrez Garcia-Jefe Coordinación Nacional de Empleo
Waldo Romo Avendaño-Jefe Departamento Planificación y Control de Gestión
Pedro Montes Ariztía-Jefe Auditoría Interna
Alberto Eduardo Rivas Ruiz-Jefe Oficina Receptora Oficina de Partes of.car
Guillermo Germán Kaufmann Soto-Jefe Área Hualaihué Oficina Comunal Hualaihué
Op.LLhue
Ricardo Mora Agurto-Jefe Oficina Area Ancud A.Ancud
Evelyn Elizabeth Videla Cortes-Jefa (I) Area Puerto Tranquilo Pto.Tqlo.
Juan Dario Salas Salinas-Jefe Area Panguipulli Ar.Pgplli
Ignacio Espina Igor-Jefe de unidad receptora Area Villarrica Ar.Vill
Daniela Manosalva Quinteros-Jefa de Área Futaleufú Oficina Area Futaleufú Ar.Fut.
Francisco Berrios Valenzuela-Jefe de Area Área Constitución ar_Ction
Roberto Andrés Vallejos Obando-Jefe Area la Junta la junta
Jaime Videla Abarca-Jefe de Área Area Curacautin Ar.Curtin
Claudia Andrea Vargas Apablaza-Encargada Recursos Humanos Or.Lríos
Mario Cerda Espoz-Jefe Sección Recursos Humanos Or.III
Alejandra Valdés Riroroko-Encargada Bienestar y Recursos Humanos Op. Ipa
Claudia Molina Gonzalez-Jefa Sección Recursos Humanos Or.II
Gilberto González Godoy-Jefe (I) Sección Recursos Humanos Or.XI
Marcela Leiva Brintrup-Jefa Sección Recursos Humanos Or.IX
Silvia Gutiérrez Rivas-Jefa (I) Sección Recursos Humanos Or.XVI
Jimena Adriana Barraza Marin-Jefa Sección Recursos Humanos O.R. Tpca
Sergio Garrido Sanhueza-Jefe Sección Recursos Humanos Or.VI
Carolina Jiménez Vega-Jefa (I) Sección Recursos Humanos Or.IV
Ana Maria Mesas Sanchez-Jefa (I) Sección Recursos Humanos Or.X
Sylvia Rojas Núñez-Jefa Departamento Desarrollo de las Personas Or.VII
Dévora Sánchez Barría-Jefa Recursos Humanos Or.XII
Pedro Romero Varas-Jefe Sección Recursos Humanos Or.AyP
Francesca Rocha Benvenuto-Jefa Sección Recursos Humanos Or.V
Alejandra Real Toro-Jefa (I) Sección Recursos Humanos Or.VIII
Marcos Antonio Valderrama Martinez-Jefe (I) Seccion Recursos Humanos Or.RM